

Ciudad de Roldán

Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio " ING. VICTOR HUGO ZIRALDO "

E .López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1095/20

VISTO:

El Mensaje N° 01.054/20 referente a: "Propuesta relativa a equipamiento urbano efectuada a este municipio por la firma Planet Publicidad y Van Publicidad", remitido por el D.E.M

Y CONSIDERANDO:

Que el Mensaje ut-supra ha sido derivado a la Comisión de Asuntos Constitucionales para su tratamiento y evaluación.

Que las empresas PLANET PUBLICIDAD S.R.L. y VAN PUBLICIDAD S.A. proponen un "**PLAN DE REEQUIPAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE ROLDAN**"; aportando principalmente nuevos Refugios en paradas de colectivos, y la readecuación, modernización y puesta en valor de refugios existentes.

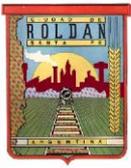
Que la propuesta consiste en una inversión privada de las firmas proponentes con la contraprestación municipal del permiso de comercialización exclusivo de los espacios y dispositivos publicitarios adosados al mobiliario en la Vía Pública.-

Que a los fines de efectivizar un Convenio y/o Acuerdo a suscribir entre la Municipalidad de Roldán y las compañías mencionadas , se hace necesario dictar la presente disposición.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

ARTICULO 1°: Autorízase al D.E.M a suscribir un Convenio y/o Acuerdo con las empresas **PLANET PUBLICIDAD S.R.L. y VAN**



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio " ING. VICTOR HUGO ZIRALDO "

E .López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

PUBLICIDAD S.A. para la instalación de nuevos refugios en las paradas de colectivos y la readecuación, modernización y puesta en valor de refugios existentes.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuanto trámite, gestión, diligenciamiento para la formalización del Convenio de referencia y su perfeccionamiento administrativo y legal.-

ARTICULO 3º: Dispóngase al D.E.M una vez suscripto el Acuerdo de marras, remitir copia del mismo al H.C.M.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 23 de Diciembre de 2.020.-